



CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS Y LA UNIVERSIDAD DE CUENCA

PRIMERA: COMPARECIENTES:

Comparecen a la suscripción del presente instrumento, por una parte la Superintendencia de Bancos y Seguros, representada por la Ingeniero Gustavo Muñoz González Intendente Regional de Cuenca, y por otra parte la Universidad de Cuenca, representada por el Doctor Jaime Astudillo Romero, debidamente acreditados conforme a los documentos certificados que se acompañan, quienes convienen en celebrar el presente "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional", de conformidad a las siguientes cláusulas:

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

1. De acuerdo con la disposición constante en el artículo el artículo 171 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero en concordancia con el artículo 213 de la Constitución Política de la República, la Superintendencia de Bancos y Seguros es un organismo técnico con autonomía administrativa, económica y financiera y personería jurídica de derecho público, encargada de controlar y supervisar a las instituciones de los sistemas financiero, de seguro privado y de seguridad social.
2. Desde el año 2005, la Superintendencia de Bancos y Seguros ha considerado como objetivos estratégicos para mejorar su gestión y consecuentemente su imagen externa, diseñar un sistema moderno para la administración de los recursos humanos y con ello lograr el fortalecimiento de los perfiles de su personal. Es así que, como parte del Plan Operativo Anual 2009, el nivel directivo ha decidido emprender en un proyecto de racionalización administrativa, que tenga como meta final la optimización de su capital humano, proyecto que en su primera fase contempla el reclutamiento y selección de personal idóneo, con la finalidad de mantener un banco de datos de potenciales candidatos para ingresar a la Institución, a través de la suscripción, ejecución y desarrollo de convenios marco con universidades para pasantías y reclutamiento de personal.
3. La Universidad de Cuenca fue invitada por la Superintendencia de Bancos y Seguros a suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en atención a su prestigio en el campo académico y a las carreras profesionales que ofrece, las mismas que guardan relación con los objetivos institucionales en el ámbito de la supervisión de los sistemas financiero, de seguro privado y de seguridad social.
4. La Universidad de Cuenca fue creada mediante Decreto Legislativo emitido por el Senado y la Cámara de Diputados del Ecuador, el 15 de octubre de 1867 y se encuentra debidamente registrada en el Consejo Nacional de Educación Superior CONESUP y autorizada para otorgar títulos profesionales de tercer nivel y títulos de postgrado de cuarto nivel, en los términos previstos por la Ley de Educación Superior.

TERCERA: OBJETO.-

Por medio del presente Convenio la Superintendencia de Bancos y Seguros y la Universidad de Cuenca se comprometen a desarrollar prácticas preprofesionales y pasantías con estudiantes de la mencionada Universidad en las áreas de Economía, Auditoría y Control, Administración de Empresas, Sistemas y Jurisprudencia. Para este efecto la Universidad de Cuenca se compromete para con la Superintendencia de Bancos y Seguros, a proveer una nómina de los cinco mejores

106 MA 2009

25-10



estudiantes de cada una de las carreras antes mencionadas, que se encuentren cursando el último año de estudios, para la selección por parte de la Superintendencia, de los estudiantes que realizarán prácticas preprofesionales y pasantías en sus dependencias, en aquellas áreas que determinen conjuntamente las partes.

CUARTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA.

La Universidad de Cuenca se compromete a través de sus unidades académicas y administrativas, a proveer a la Superintendencia de Bancos y Seguros, en forma periódica, una lista de los cinco mejores estudiantes de las carreras de Economía, Auditoría y Control, Administración de Empresas, Sistemas y Jurisprudencia, quienes deberán estar cursando el último año de estudios y participarán en el proceso de selección por parte de la Superintendencia de Bancos y Seguros.

Así mismo deberá entregar la nómina de sus mejores graduados en las profesiones especificadas en este documento, mediante anexo adjunto, a fin que puedan integrar la base de datos de candidatos para futuros procesos de selección de personal, información que deberá ser remitida conforme a dicho anexo.

QUINTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS.-

La Superintendencia de Bancos y Seguros se compromete, a través de la Intendencia Regional de Cuenca, a establecer un programa de prácticas y pasantías en sus dependencias, para los estudiantes de la Universidad de Cuenca en las áreas de Economía, Auditoría y Control, Administración de Empresas, Sistemas y Jurisprudencia, con el fin de que adquieran experiencia y entrenamiento en el ámbito de la supervisión a los sistemas financiero y de seguro privado. Estas prácticas y pasantías no implicarán relación laboral de ninguna naturaleza, ni el reconocimiento de remuneración o estipendio monetario alguno por parte de la Superintendencia de Bancos y Seguros.

SEXTA: COORDINACION Y ADMINISTRACION DEL CONVENIO DE COOPERACION.-

La coordinación y administración del presente Convenio para su cabal desarrollo estará a cargo de la Intendencia Regional de Cuenca por parte de la Superintendencia de Bancos y Seguros y por la Dirección de cada una de las Facultades involucradas en el convenio por parte de la Universidad de Cuenca, cuyos titulares tendrán la obligación de mantener oportuna y permanentemente informados de su gestión a sus respectivas autoridades.

Corresponde también a los titulares de las unidades coordinadoras:

1. Recomendar a las máximas autoridades institucionales la organización y ejecución de eventos solicitados conjuntamente o a petición de una de las partes; y,
2. Comunicar a la otra, al menos con una semana de anticipación o, en casos especiales, con el tiempo que se le conceda, los detalles relativos al desarrollo de las prácticas y pasantías que forman parte del objeto del Convenio.

SÉPTIMA: MODIFICACIONES.-

El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre las partes, a petición de cualquiera de ellas, y las modificaciones entrarán en vigencia en la fecha en que se suscriba el correspondiente adendum o convenio modificatorio.



OCTAVA: PLAZO.-

El presente convenio tendrá un plazo de duración de dos años contados a partir de la fecha de su suscripción, plazo que se renovará automáticamente, y por igual período, si ninguna de las partes manifestare a la otra su intención de darlo por terminado con una anticipación de por lo menos treinta días a la fecha prevista para su vencimiento, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que se deriven de las acciones que se encuentren en ejecución a la fecha de la notificación.

NOVENA: CONFIDENCIALIDAD.-

Los estudiantes de la Universidad de Cuenca deberán guardar absoluta reserva respecto a la información que conozcan y manejen en razón de su actividad en la Intendencia Regional de Cuenca, en los términos del artículo 90 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero.

DÉCIMA: CONTROVERSIAS.-

En caso de surgir controversias las partes se comprometen a resolverlas en forma directa dentro del ámbito administrativo, a través de las instancias jerárquicas que correspondan.

DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACION.-

Para constancia de aceptación y conformidad con lo acordado, las partes suscriben el presente instrumento en cuatro ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Cuenca, a los 04 días del mes de mayo del año dos mil nueve.

Ing. Gustavo Muñoz González
INTENDENTE REGIONAL DE CUENCA

Dr. Jaime Astudillo Romero
RECTOR

